

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirán escritos de desistimiento.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49608 JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO	CONSEJERÍA EMPLEO Y MUJER SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	C/D	18	11.121.96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G G
Localidad..... Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EXPERIENCIA EN EL PLAN OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EXPERIENCIA EN EL REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA COORDINACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ALTO CARGO EXPERIENCIA EN PUESTOS DE JEFE DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO							

(03/31.545/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4197 RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2008 a través de la Dirección General de Comercio.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Comercio durante el tercer trimestre de 2008, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras:

- Orden 3828/2007, de 13 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las subvenciones cofinanciadas con fondos FEDER a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para el fomento de sus equipamientos comerciales colectivos y del comercio rural y su convocatoria para el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero).
- Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las ayudas a Pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y se realiza su convocatoria para el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de enero de 2008).
- Orden 3755/2007, de 30 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regula y se convoca para

el año 2008 la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2008).

- Orden 3804/2007, de 18 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regula las bases y la convocatoria para el año 2008 de subvenciones a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre de 2008).
- Orden 4116/2007, de 20 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las subvenciones a proyectos de inversión para la rehabilitación y mejora de mercados y galerías comerciales de la Comunidad de Madrid y se realiza la convocatoria para el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de enero de 2008).
- Orden 3571/2007, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008 en materia de fomento de las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones del sector del comercio de la Comunidad de Madrid para la modernización y equipamiento de sus sedes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 2008).
- Orden 4223/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008, dirigidas a las asociaciones empresariales para el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de actividades de promoción y orientación comercial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

Madrid, a 10 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

[illegible][illegible]

ANEXO VI

Orden 3571/2007, de 22 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008 en materia de fomento de las asociaciones de comerciantes, federaciones y confederaciones del sector del comercio de la Comunidad de Madrid para la modernización y equipamiento de sus sedes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 2008).

Línea de subvención.: 0038.000/08 ASOCIAC.COMERC. FEDERAC. Y CONFED SEDES ORD 3571/07
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G79830683-00	19.709,30
G78024304-00	13.721,22
G28887362-00	12.508,90
G28821219-00	7.863,16
G28151423-00	5.611,81
G2816268-00	88.929,55
G80162183-00	31.849,39
G78491735-00	15.365,56
G28639383-00	134.075,00
G82021969-00	11.487,60
G28605095-00	35.085,20
G84496504-00	11.338,65
G85301756-00	48.001,21
G83297508-00	52.121,19
G83179455-00	11.109,78
G84283381-00	23.337,66
G81181888-00	4.932,46
G79115089-00	49.385,52
G82027311-00	53.179,09
G82029430-00	37.136,17
G28819191-00	47.409,54
G28966437-00	10.335,82
G28962363-00	3.753,82
G8273424-00	9.424,87
G84583590-00	108.000,00
G81384182-00	18.385,16
G83370523-00	
G83741512-00	36.408,62

ANEXO VII

Orden 4223/2007, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para el año 2008 dirigidas a las asociaciones empresariales para el desarrollo de los centros comerciales abiertos y de actividades de promoción y orientación comercial (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

Línea de subvención.: 0073.001/08 SUBV ASOC COMER DES CC. ABIERTOS Y OCAS ORD. 4223/07
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G28887362-00	24.924,98
G80453123-00	36.353,74
G80162183-00	21.256,01
G79611281-00	25.969,36
G78491735-00	17.491,82
G80550080-00	14.943,82
G83886960-00	17.373,70
G83719245-00	36.353,70
G79415089-00	17.035,73
G83368046-00	26.287,80
Línea de subvención.: 0073.002/08 SUBV ASOC COMER DES CC. ABIERTOS Y OCAS ORD. 4223/07	
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G28543528-00	30.465,55
G79830683-00	30.000,00
G28887362-00	13.139,71
G78491735-00	7.440,00
G80453123-00	23.184,53
G81536203-00	33.000,00
Línea de subvención.: 0073.003/08 SUBV ASOC COMER DES CC. ABIERTOS Y OCAS ORD. 4223/07	
Finalidad.: PROMOCION ECONOMICA: SECTOR COMERCIAL	
BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G80939445-00	15.840,00
G28705746-00	19.352,60
G28663709-00	33.000,00
G82611423-00	29.296,00
G78504446-00	38.003,80
G81384786-00	28.353,83
G78491735-00	12.111,00
G81353526-00	23.002,78
G79587366-00	20.132,27
G28494763-00	24.108,86
G8205080-00	17.250,00
G2870228-00	26.232,15
G85028694-00	17.050,00
G8505095-00	10.241,60
G84567843-00	58.939,20
G82727066-00	20.060,00
G8386960-00	25.888,30
G85182939-00	16.760,00
G8270542-00	20.000,00
G84109081-00	5.509,00
G28669343-00	53.850,00
G79531190-00	10.057,45
G83947184-00	15.240,00
G83119245-00	12.000,00
G85126363-00	20.945,50
G83723155-00	9.434,00
G83941103-00	10.478,43
G84025881-00	14.933,85
G79415089-00	32.896,00
G28613792-00	14.116,00
G85308161-00	47.407,17
G2862430-00	49.032,40
G83185314-00	30.414,60
G8336807-00	20.220,00
G8273424-00	59.800,00
G28514525-00	45.290,00
G83153072-00	18.042,32

(03/31.340/08)